

## RESOLUCIÓN 135-2021

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que** la Corte Provincial de Justicia de Manabí, fue creada el 1 de septiembre de 1884, cuando se instaló la Primera Corte de Justicia de Manabí y Esmeraldas, de conformidad con la información histórica existente, mediante Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1884;
- Que** al cumplir 137 años de creación de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, el Consejo de la Judicatura rinde justo homenaje a esta entidad por ser un referente histórico del servicio de justicia en favor de la sociedad manabita y ecuatoriana;
- Que** mediante Memorando circular CJ-CMD-2021-0099-M, de 26 de agosto de 2021, emitido por la Coordinación de Monitoreo de Disposiciones, se requirió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que: *“(...) emita una resolución de conmemoración por los 137 años de la Creación de la Corte Provincial de Manabí (...)”*;
- Que** en sesión ordinaria 080-2021, de 30 de agosto de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el contenido del Memorando circular CJ-DNJ-2021-0393-MC, de 27 de agosto de 2021, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, documento que contiene el informe y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

#### RESUELVE:

**RENDIR HOMENAJE A LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ  
POR SUS 137 AÑOS DE FUNDACIÓN**

**Artículo Único.-** Rendir justo homenaje a la Corte Provincial de Justicia de Manabí, en sus 137 años de fundación, por ser un referente histórico del servicio de justicia ecuatoriano, encaminada a continuar construyendo un servicio de justicia para la paz social.

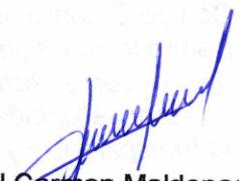
### DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** La presente resolución será entregada al Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, durante la sesión solemne conmemorativa a celebrarse el día de hoy 30 de agosto de 2021.

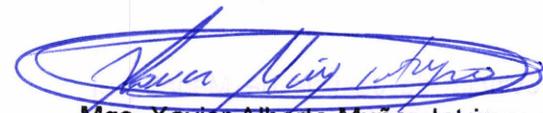
**SEGUNDA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General; Secretaría General y Dirección Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura y de la Dirección Provincial de Manabí.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

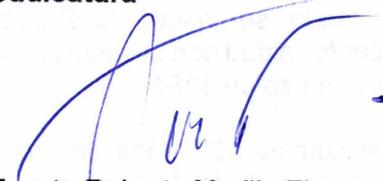
Dada en la ciudad de Portoviejo, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veintiuno.



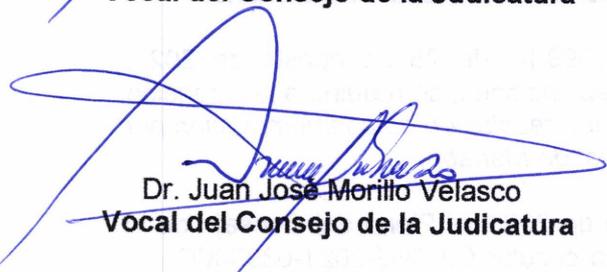
Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez  
Presidenta del Consejo de la Judicatura



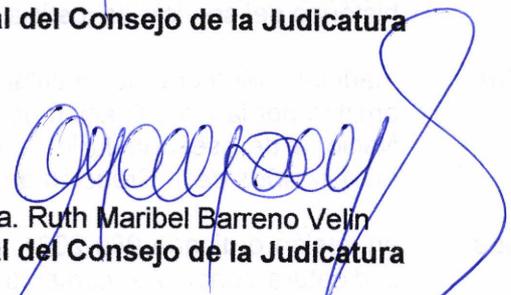
Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dr. Juan José Morillo Velasco  
Vocal del Consejo de la Judicatura



Dra. Ruth Maribel Barreno Velín  
Vocal del Consejo de la Judicatura

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó por unanimidad esta resolución, el treinta de agosto de dos mil veintiuno.



Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán  
Secretaria General

PROCESADO POR: JB